



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

A

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 865-2023-MPLC/A

Quillabamba, 22 de noviembre de 2023.

VISTOS:

El Memorial de fecha 25 de setiembre del 2023, el Informe N° 0364-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT de fecha 03 de octubre del 2023, el Informe N° 00519-2023-ZCB/UACM-SG/MPLC de fecha 10 de noviembre del 2023, el Informe n° 0439-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT de fecha 10 de noviembre del 2023, el Informe N° 04825-2023/GI/HJMQ/MPLC de fecha 14 de noviembre del 2023, y el Informe Legal N° 01397-2023-OAJ-MPLC de fecha 21 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa”;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar Ley N°27444, modificado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, establece que, el principio de Legalidad señala que, “Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”;

El artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala: “Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidad Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de la población;

Que, según la Directiva General para la Ejecución de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC, establecido en su artículo 12.10 respecto a la Liquidación de Oficio señala: “Cuando un proyecto no haya sido liquidada dentro de los noventa (90) días posteriores a la suscripción del acta de recepción de obra, proyecto que no cuenten con la documentación técnica ni financiera de su ejecución y proyectos con más de dos años de antigüedad desde su conclusión, que no hayan sido liquidadas; será encargada la Liquidación de Oficio a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; correspondiendo a la oficina de Asesoría Legal iniciar los procesos administrativos y legales a que hubiera lugar. La Liquidación de Oficio será tramitada a solicitud de Unidad ejecutora y/o la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con opinión favorable de la Gerencia Municipal, para la aprobación respectiva vía Resolución de Alcaldía;

Bajo la normativa antes descrita, la Liquidación de Oficio contendrá los siguientes documentos: 1. Memoria Descriptiva. 2. Verificación de Metrados Ejecutados y/o Replanteo de ser caso. 3. Valorización de Proyecto. 4. Especificaciones Técnicas. 5. Planos de ubicación, localización, perímetro, distribución en plata, evaluaciones, detalles y otros de acuerdo al tipo de obra ejecutada. 6. Acta de Verificación en campo por parte del liquidador con usuarios y/o beneficiarios. 7. Documentación Financiera de acuerdo al ítem 13.6.3.b;

Que, mediante Memorial S/N de fecha 25 de setiembre del 2023, el presidente de JASS-AMERICA Paraíso y Platanal del Distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco, solicita liquidación y memoria descriptiva del proyecto SBI JASS AMERICA PARAISO Y PLATANAL denominado “Mejoramiento y Ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable e instalación de letrinas en la zona rural de platanal y parte de las zonas de Paraíso y América, Provincia de La Convención, Cusco” con CUI 2054455, para proseguir con los tramites del nuevo proyecto que se encuentra en el perfil el mismo que fue solicitado en el año 2021;

Que, con Informe N° 0364-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT de fecha 03 de octubre del 2023, el Jefe de la División de Liquidación de Inversiones solicita información documentada de proyectos de inversión para su Liquidación Técnica – Financiera, que se encuentra bajo custodia de la Oficina de Archivo Central respecto al proyecto de inversión ejecutado en los años anteriores “Mejoramiento y Ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable e instalación de letrinas en la zona rural de platanal y parte de las zonas de Paraíso y América, Provincia de La Convención, Cusco”, con la finalidad de proseguir con la entrega de formatos y matrices para la recopilación de información para el proceso de Liquidación Técnico y Financiero de la Gestión Administrativa Municipal;

Que, mediante Informe N° 519-2023-ZCB/UACM-SG/MPLC, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Archivo Central emite pronunciamiento indicando que se ha realizado la búsqueda exhaustiva en el acervo documentario del cual señala que no se ha encontrado el expediente solicitado;

Que, a través del Informe N° 0439-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Jefe de la División de Liquidación de Inversiones, solicita autorización de elaboración de Liquidación Técnica Financiera por Oficio, a favor del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable e instalación de letrinas en la zona rural de platanal y parte de las zonas de Paraíso y América, Provincia de La Convención, Cusco” con CUI 2054455, que a la fecha reflejan saldos en las cuentas contables ocasionando distorsión en los estados financieros y técnicos de la entidad y solicitada opinión de la oficina de asesoría legal para iniciar los procesos administrativos legales a que hubiera lugar;

Que, a través del Informe N° 04825-2023/GI/HJMQ/MPLC, de fecha 14 de noviembre del 2023, el Gerente de Infraestructura remite solicitud de autorización de Elaboración de Liquidación Técnico – Financiero por Oficio, prestando por el responsable de la División de Liquidación de Inversiones;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, visto el Informe Legal N° 01397-2023-OAJ-MPLC, de fecha 21 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina que es Procedente la Autorización para la elaboración de Liquidación Técnica – Financiera por Oficio del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable e instalación de letrinas en la zona rural de platanales y parte de las zonas de Paraíso y América, Provincia de La Convención, Cusco” con CUI 2054455, que permitirá efectuar la verificación del cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor de la ejecución, en mérito a lo establecido en el numeral 12.10 de la presente Directivas General para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC;

Que, estando en uso de las facultades conferidas en el artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a los considerandos expuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la elaboración de Liquidación Técnica – Financiera por Oficio del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable e instalación de letrinas en la zona rural de platanales y parte de las zonas de Paraíso y América, Provincia de La Convención, Cusco” con CUI 2054455, que permitirá efectuar la verificación del cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor de la ejecución, en mérito a lo establecido en el numeral 12.10 de la presente Directivas General para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura, a la División de Liquidaciones de Inversiones el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura, a la División de Liquidaciones de Inversiones, a la Unidad de Archivo Central y demás áreas pertinentes la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CC
ALCALDIA
GM
GLI
LPI
OTIC
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
DR. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

